

<p>DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL</p>	
<p>A: - DIRECTOR/A SERVICIOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL - DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA</p>	<p>Ref: Ud. de Ordenación Académica y DC</p>
<p>ASUNTO: Expedición certificados Escuelas Oficiales de Idiomas de acuerdo con la Resolución 23 noviembre 2018 de esta Dirección General</p>	
<p>La Resolución de 23 noviembre 2018, de esta Dirección General, por la que se dictan instrucciones para regular la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparte en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2018-2019 (BOA 21 de diciembre), dispone en su punto duodécimo apartados 1 y 2 lo siguiente:</p> <p><i>“1. El certificado del nivel Básico A2 será expedido por las escuelas oficiales de idiomas, previa solicitud del interesado, siguiendo el modelo recogido en el anexo III, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.</i></p> <p><i>2. Los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 serán expedidos por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta de la escuela oficial de idiomas correspondiente, para lo que se seguirá el procedimiento establecido en la normativa vigente sobre expedición de títulos de la Comunidad Autónoma de Aragón.”</i></p> <p>Algunas Escuelas Oficiales de Idiomas han planteado la consulta de si pueden seguir expidiendo certificados de los Niveles B1 o C1 de cursos anteriores al 2018-2019.</p> <p>Teniendo en cuenta que la citada Resolución es de aplicación a partir del curso escolar 2018-2019 según su punto decimoséptimo, se entiende que lo previsto en la misma es de aplicación a los certificados que se expidan en relación con estudios cursados o pruebas realizadas a partir del curso escolar 2018-2019.</p> <p>Por tanto, la emisión de los certificados de los niveles B1 y C1 correspondientes a cursos anteriores al 2018-2019, aun cuando se expidan con posterioridad, serán competencia de las Escuelas Oficiales de Idiomas, de conformidad con la Orden de 28 de enero de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.</p>	

En cuanto a los certificados de los estudios cursados o pruebas realizadas a partir del presente curso escolar 2018-2019, las Escuelas Oficiales de Idiomas deberán expedir, además de los certificados de nivel Básico A2, los certificados de los cursos de nivel intermedio transitorios, regulados en las disposiciones transitoria primera y segunda de la Orden ECD/1340/2018, de 24 de julio, previstos para los cursos 2018-2019 y 2019-2020, en tanto que pertenecen al plan de estudios anterior.

En relación a la certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2 Avanzado C1 y, cuando corresponda, Avanzado C2, en cuanto el Ministerio de Educación y Formación Profesional remita los códigos de los nuevos certificados, se emitirán las correspondientes Instrucciones sobre el procedimiento a seguir para estas nuevas certificaciones, según lo previsto en la citada Resolución de 23 de noviembre.

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a las correspondientes Escuelas Oficiales de Idiomas.

Para cualquier consulta o aclaración, pueden ponerse en contacto en la dirección de correo titulos@aragon.es.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
A fecha de firma electrónica

Ricardo Almalé Bandrés